



Consejos **Estudiantiles**

UN CONSEJO ESTUDIANTIL para transformar



Ministerio de Educación



República
del Ecuador

EQUIPO TÉCNICO

Dirección Nacional de Educación para la
Democracia y el Buen Vivir

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Adolfo Vasco Cruz

Segunda Edición, 2021

© Ministerio de Educación

Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa
Quito-Ecuador

www.educacion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA**

Ministerio de Educación







Un Consejo Estudiantil para transformar

La participación estudiantil como eje fundamental del proceso educativo

El presente documento pretende ser un aporte a los procesos que llevan las y los estudiantes para conocerse entre sí, escuchar sus necesidades, problemas y demandas, a la vez que transmitirlos a su entorno adulto, con quienes construyen su comunidad educativa y sus mismas vidas.

Al ser un insumo que llega por medio de autoridades y docentes, también convoca a éstos a sumarse como aliados de los procesos de diálogo y participación, al recordar su rol de acompañantes y facilitadores en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.





La participación es un derecho de las y los estudiantes y, en este sentido, constituye un aspecto medular en la política pública educativa. A pesar de que la participación estudiantil debería constituir una prioridad en el entorno educativo, existen muchas dificultades en la generación de espacios de diálogo estudiantil y en el acompañamiento apropiado de docentes y autoridades, que viabilicen los procesos de encuentro necesarios para la participación de las y los estudiantes en los asuntos que les conciernen.

Participar es formar parte activa de algún hecho o decisión, de ahí que la participación como compromiso ciudadano, es una de las tantas maneras de formar parte de la realidad social, cultural, económica y política de la sociedad en la que vivimos. Es por eso por lo que resulta de vital importancia **que estas prácticas sean incentivadas desde las instituciones educativas y que las niñas, niños y adolescentes vayan formándose en la experiencia de ser parte activa de la comunidad.**





Los procesos de participación fortalecen los aprendizajes de habilidades para la toma de decisiones responsables, de comunicación asertiva, resolución de conflictos, el pensamiento crítico y creativo, entre otros aspectos que fomentan un espíritu pluralista y de respeto a las diversas formas de ser y de agruparse.

La participación estudiantil desde la normativa

Constitución de la República

Conforme el mandato constitucional el estudiante es el centro del proceso de aprendizaje y un sujeto activo dentro del proceso educativo. La participación es concebida como un derecho y obligación de individuos y colectivos para construir sociedades democráticas, interculturales, incluyentes y diversas.

- Artículo 45. - el Estado garantizará a los niños, niñas y adolescentes su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los Consejos Estudiantiles y de más formas organizativas.





- Artículo 347. - señala como responsabilidad del Estado garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica; y que exista la participación de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.

Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

- Artículo 2.3. - señala a la educación para la democracia como uno de los principios del Sistema Nacional de Educación. “Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial”.





Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A

- Define la conformación y participación de Comités estudiantiles de paralelo o curso, así como de los Consejos Estudiantiles con sus Comisiones de líderes estudiantiles en las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación. Este acuerdo busca fortalecer la organización estudiantil, la formación de liderazgo y promover la participación efectiva de las y los estudiantes en la toma de decisiones institucionales, bajo principios democráticos, en el marco del mejoramiento educativo y el ejercicio de sus derechos.

Para más detalles de los Comités de paralelo o curso y del Consejo estudiantil: principios, corresponsabilidades, requisitos, elección y funciones, descarga el acuerdo 60 de:

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A.pdf>





El Consejo Estudiantil

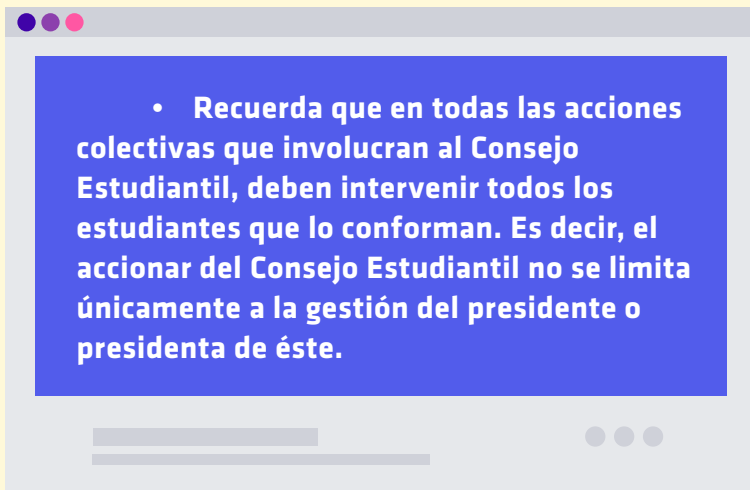
Es el máximo organismo de representación estudiantil, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de las y los estudiantes en la toma de decisiones de la comunidad educativa. Está conformado por los representantes de las y los estudiantes, electos por votación universal, directa y secreta (Artículo 9 Acuerdo 060, 2017).

Las y los estudiantes eligen a sus representantes con base en el plan de trabajo propuesto por cada lista candidata; ahí radica la importancia de la generación de un plan de trabajo integral, a través del cual las y los candidatos condensan proyectos orientados al bienestar estudiantil, institucional y de la comunidad educativa en general. La principal referencia para construir el plan de trabajo son las necesidades y problemáticas expresadas por la mayoría de las y los estudiantes de la institución educativa.





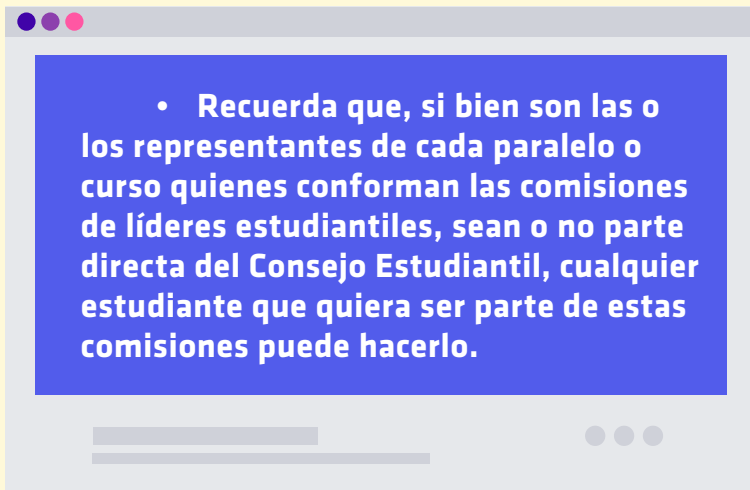
Al Consejo Estudiantil lo integran un presidente o presidenta, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a, todos miembros de la lista ganadora en las elecciones; así como por tres vocales principales y tres suplentes, elegidos de entre los presidentes o presidentas de los Comités de paralelo o curso.



Como se mencionó anteriormente, el Acuerdo 060 de 2017 se refiere al funcionamiento de las comisiones de líderes estudiantiles (Artículo 15). Éstas cumplen un rol importante en la gestión del Consejo Estudiantil para avanzar hacia



el logro de los objetivos planteados en su plan de trabajo, a la vez que motivan a que las y los estudiantes que no forman parte del Consejo Estudiantil, se integren en los procesos que les involucran o preocupan.



La normativa propone las siguientes comisiones permanentes de líderes estudiantiles:

- a) Democracia, ambiente y hábitos de vida saludable;



- b) Inclusión educativa,
- c) Convivencia armónica y cultura de paz;
- d) Educación integral de la sexualidad (EIS);
- e) Desarrollo de habilidades para la vida;
- f) Prevención de violencia u otras problemáticas psicosociales.

- **Recuerda que las comisiones de líderes estudiantiles que decida conformar el Consejo Estudiantil están directamente relacionadas con los objetivos del plan de trabajo, por lo que no es necesario contar con todas las comisiones sugeridas. Además, puede surgir la necesidad de crear nuevas comisiones en el transcurso del año lectivo, debido a coyunturas que lo ameriten, que pueden estar mencionadas en las que propone la normativa o no.**





Responsabilidades del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil representa a las y los estudiantes, vela por sus derechos y cumple con el plan de trabajo propuesto en campaña.

Siguiendo el Artículo 14 del Acuerdo 060 de 2017, deberá:

- a) Participar de forma activa y comprometida con las actividades que se desarrollen en la institución educativa, así como involucrarse en la planificación y ejecución de estas;
- b) Fomentar el compañerismo estudiantil y crear un ambiente de respeto y armonía entre los directivos, personal docente, administrativo y demás miembros de la comunidad educativa;
- c) Participar en la construcción del Código de Convivencia y en su aplicación con el fin de mantener un adecuado clima institucional;
- d) Participar en procesos de resolución pacífica de conflictos que puedan surgir en la institución educativa;





e) Participar en los encuentros comunitarios que planifique la institución educativa, en el marco del Programa Educando en Familia y otras iniciativas de animación colectiva;

f) Cooperar en la conservación del medio ambiente y la conservación del espacio educativo mediante acciones concretas establecidas para este fin, las cuales serán explicadas detalladamente en el plan de trabajo;

g) Proponer actividades de convivencia institucional que fortalezcan las relaciones interpersonales, comunitarias y favorezcan el desarrollo de un clima de convivencia armónico, a través de actividades recreativas y participativas;

h) Participar activamente a través del delegado al Gobierno Escolar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Código de Convivencia y demás documentos que requiera la comunidad educativa

i) Convocar a los Presidentes de los Comités Estudiantiles de paralelo o curso a las asambleas





generales de trabajo y demás actividades programadas en el año lectivo por el Consejo Estudiantil.

j) Coordinar planes, programas o proyectos juntamente con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), en caso de contar con dicho organismo y con el Comité Central de madres, padres de familia y/o representantes legales.

- **Recuerda que, para alcanzar estas responsabilidades, el Consejo Estudiantil debe gestionar la convocatoria, así como los espacios y los tiempos destinados a los encuentros o asambleas ampliadas entre estudiantes, que hagan posible el diálogo necesario para garantizar la participación de la mayor parte de las y los estudiantes. Lo ideal es construir desde el inicio una agenda de estos encuentros e ir sumando más en caso de ser necesarios por alguna situación particular.**





El plan de trabajo del Consejo Estudiantil

El plan de trabajo es un requisito indispensable para la calificación de cada una de las listas de candidatos. Para su construcción se debe realizar un diagnóstico de las problemáticas de la comunidad educativa y generar propuestas que respondan a las necesidades de la institución educativa y la comunidad. Para ello, las listas candidatas, de manera conjunta o independiente, según sea el contexto, deberán convocar a una asamblea general de estudiantes que les permita identificar las principales problemáticas o necesidades de las y los estudiantes y de la comunidad educativa. Con esta información podrán elaborar su plan de trabajo. Se espera que los planes de trabajo puedan contener:

- Identificación de las principales problemáticas o necesidades de las y los estudiantes y de la comunidad educativa en general.
- Definición de cuáles de esas problemáticas y necesidades sí pueden ser abordados por el Consejo Estudiantil en su año de gestión, con apoyo de las comisiones de líderes estudiantiles, del resto de estudiantes y de la comunidad educativa.





- Definición de los objetivos y metas que atiendan a las problemáticas y necesidades seleccionadas.
- Consideración de los recursos disponibles para la ejecución y cumplimiento del plan de trabajo, tanto financieros como de tiempo y personas encargadas.
- Planificación de las acciones concretas orientadas a los objetivos y las metas planteadas. Este punto representa la parte más significativa de la propuesta del plan de trabajo y de la futura gestión del Consejo Estudiantil electo.

**• Si deseas más información y sugerencias sobre cómo elaborar un plan de trabajo entre las listas candidatas a Consejos Estudiantiles, recuerda consultar el texto informativo “Plan de Trabajo. Candidatos a Consejos Estudiantiles” la página de recursos educativos, sección estudiantes y familias:
<https://recursos2.educacion.gob.ec/guias-covid-19/>**





Asamblea general de estudiantes

En estas asambleas se espera que participen todos los miembros del Consejo Estudiantil, desde presidencia hasta vocales, así como todos los presidentes o presidentas de los Comités de paralelo o curso, y todos los demás miembros que conforman a estos Comités: vicepresidente/a, secretario/a y tres (3) vocales (medio ambiente y hábitos de vida saludable, inclusión educativa, y convivencia y cultura de paz).

Se trata de que sean espacios de ejercicio democrático que motiven a la participación, por lo que también se espera que asistan todas las y los estudiantes que se sientan convocados y deseen involucrarse en los procesos que se dan en la institución educativa y que les conciernen directamente como estudiantes.

En este sentido, la asamblea general de estudiantes o asamblea ampliada es el espacio de mayor participación de las y los estudiantes en la institución





educativa. Existirá siempre y cuando los Consejos Estudiantiles convoquen a este encuentro y motiven a todas y todos los estudiantes a asistir con la intención de escuchar su voz en los diferentes momentos de la gestión del Consejo Estudiantil, o en coyunturas que señalen la necesidad de estos encuentros ampliados.

• **Recuerda que mientras más estudiantes participen de estos encuentros o asambleas ampliadas, más legitimidad tendrán las decisiones que tome el Consejo Estudiantil a partir de lo debatido en estos espacios.**





Evaluación del trabajo del Consejo Estudiantil

Terminado el periodo para el cual fue electo el Consejo Estudiantil, éste debe realizar una evaluación del cumplimiento de las propuestas plasmadas en su plan de trabajo. Para esto, al igual que para la identificación de las problemáticas reconocidas en el plan de trabajo, se realizará una asamblea general o ampliada de estudiantes de la Institución Educativa, en la que participarán representantes de todos los paralelos y cursos, y cualquier estudiante de la institución educativa que lo desee.

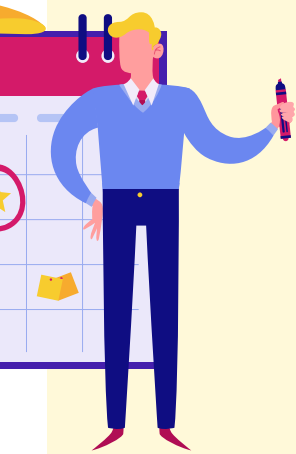
En esta asamblea se debatirá y evaluará en qué medida se alcanzaron los objetivos y metas planteadas en el plan de trabajo y defendidas durante la campaña. En esta asamblea se podrá escuchar y registrar las opiniones y percepciones de las y los estudiantes sobre la gestión del Consejo Estudiantil, por lo que es uno de los espacios más importantes para elaborar el documento de informe de gestión y llevar a cabo la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa. Se espera que el informe de gestión del Consejo Estudiantil incluya:





- Identificación de la lista
- Propuestas, objetivos y acciones del Consejo Estudiantil
- Avances positivos que se evidencien en la comunidad educativa, en relación a las necesidades y problemáticas identificadas por el Consejo Estudiantil
- Análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas (información que se recoge en la asamblea ampliada de evaluación)
- Obstáculos presentados a la hora del cumplimiento de los objetivos
- Conclusiones a modo avances y lecciones aprendidas
- Recomendaciones para el próximo Consejo Estudiantil

El informe deberá ser presentado por cada Consejo Estudiantil a la autoridades de la institución, en el transcurso de las últimas dos semanas del mes de enero para régimen Costa y durante las dos últimas semanas de mayo para régimen Sierra-Amazonía.





- **Recuerda que, si bien los Consejos Estudiantiles cambian cada año, la institución educativa sigue su curso con todas las y los estudiantes allí presentes, así como el resto de la comunidad educativa. En este sentido, todas las experiencias que pueda compartir el Consejo Estudiantil saliente al entrante son de profundo valor para fortalecer los procesos positivos que involucran a su comunidad educativa.**

- **Si deseas más información y sugerencias sobre cómo elaborar una asamblea general o ampliada para la evaluación de la gestión del Consejo Estudiantil, recuerda consultar el texto informativo “¡Pasando la posta! De Consejo a Consejo fortalecemos nuestra participación”.**



Recuerda:

El Consejo Estudiantil está llamado a fortalecer y difundir las diferentes estrategias de prevención que se implementen en la institución educativa. Es por esto que todos los Consejos deben dar a conocer a sus compañeras y compañeros la siguiente página web:
<https://recursos2.educacion.gob.ec/>

Aquí se encontrará información de interés para estudiantes, docentes y familias sobre: embarazo adolescente, prevención de uso y consumo de drogas, prevención de violencias y construcción de proyectos de vida.



Si quieres conocer a detalle la normativa sobre la actuación de los Consejos Estudiantiles ingresa a:

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A.pdf>

O, llama a la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir del Ministerio de Educación:
(02) 396 1300. Ext. 1582





Consejos **Estudiantiles**

www.educacion.gob.ec

**UN CONSEJO
ESTUDIANTIL**
para transformar



@MinisterioEducacionEcuador



@Educacion_Ec

Ministerio de Educación



República
del Ecuador